Redactor General.

Cádiz domingo 16 de enero de 1814.

Afecciones astronómicas.—Sale el sol á las 7. hs y 4': se pone à las 4 y 56'. Debe señalar el relox al mediodia verdadero 12. hs 10'5"—Es el dia 26 de la luna. Sale à la 2 y 41' de la madrugada: Se pone à la 1 y 17' de la tarde—Mareas. Primera baxa: à la 3 y 42' de la madrugada. Primera alta: à las 9 y 56' de la mañana. Segunda baxa: à la 4 y 9' de la tarde. Segunda alta: à las 10 y 37' de la noche. El dulce nombre de Jesus, San Marcelo y San Marcos, Papas y Ms., y San Fulgencio, obispo. Jubileo de XL horas.—En el sagrario de la Sta. iglesia catedral. [Se manifiesta à las 7, y se oculta à las 5.]

Orden de la plaza—Gefe de dia: El tenien te-coronel Don José Joaquin Landaburu, comandante del 2. Datallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda:

Milicias. Teatro: Cazadores.

Application that the like along the contraction of

VARIEDADES.

[Extractos de impresos de la peníasula.]

El Publicista español, núm. 6— Reflexiona sobre la libertad y la esclavitud; hace ver las ventajas del hombre libre, que es el único que puede decir que tiene patria, y lo degradado que està el hombre cuando se halla reducido al estado de esclavitud. Todo hombre tiene accion para recuperar su libertad siempre que alguno por la fuerza quiera despojarle de ella. Divide la libertad en natural, civil y política; hablando de cada una de estas tres especies, impugnando al mismo tiempo el error de muchos, que, ignorando lo que se entiende por una verdadera libertad, la confunden con el libertinage.

Inquisicion.

Nos el Dr. D. Antonio Bergosa y Jordan, caballero de la real y distinguida órden española de Càrlos III, obispo de Antequera de Oaxaca, arzobispo electo y gobernador actual de Mèxico, del consejo de S. M. &c.

A todos los fieles de este arzobispo salud, paz,

y luz verdaderas.

Nada hai permanente en este inconstante mundo; pero la religion de Jesucristo y su Iglesia son
eternas como su autor divino. Todos los establecimientos hamanos, aunque sean religiosos, y dentro de la misma Iglesia, están sujetos á decadencia y variaciones, y aun á su total extincion;
porque las necesidades y circunstancias de los
tiempos, sus causas, y fines que los motivaron
pueden cesar ò mudarse. Así ha sucedido, amados
diocesanos nuestros, al tribunal de la Inquisicion; santo, útil, y necesario al tiempo de su
establecimiento, y ya no conveniente en el dia como
lo han declarado las Cortes generales y extraor-

dinarias, despues de la mas prolixa, séria y madura discusion. Preciso, y mui justo es obedecer su soberano decreto; y no os podra ser sospechoso el testimonio de quien, como yo, se horrò tantos años con el noble oficio de inquisidor entre vosotros. Pero no porque la Inquisicion se haya suprimido se varia ni altera la religion divina de Jesucristo: ella permanece y permanecerá eternamente; y su doctrina católica, y moral evangélica podrà conservarse pura; y se conservará en la Iglesia de España, como se conservo desde el tiempo de los apostoles; quince siglos antes del establecimiento de la Inquisición. Se conservará inviolable por la vigilancia y celo de los obispos, establecidos por Jesucristo para jueces propios y privativos de las causas de religion, à quienes el Señor tiene confiado el deposito de la fé , y encargado el pasto espiritual y sa-Indable de su místico rebaño, para cuya correccion y castigo les concedió el báculo pastoral, insignia de honor, de justicia y de defensa.

La Constitucion política de nuestra monarquia. sábia, generosa y sencilla, dada à los españoles, al mismo tiempo que establece un sistema de juicios civiles y criminales, sabio, uniforme y arreglado à todo derecho, è incompatible con tribunales tan singularmente privilegiados; pone por base fundamental la religion catòlica apostólica romana, que como unica verdadera la establece perpetuamente, la protege con leyes sábias y justas; prohibiendo rigurosamente el exercicio de toda secta; la fortalece con la mas sagrada balla del juramento de conservarla, á que obliga à las Cortes mismas, al rei, al principe y á todos; se imploran en su favor los divinos auxílios solemnemente en discrentes actos; y, finalmente, se restablece en su primitivo vigor la lei de Partida contra los hereges, y se reintegra à los obispos en el lleno de su primitiva jurisdiccion ordinaria y facultades: todo esto se hace y establece en ob-

seguio y defensa de la religion católica.

Pues, amados diocesanos mios, entended bien esto; entended que por la extincion de la Inquisicion no se ha extinguido el verdadero tribunal de la fè y religion católica : vive y vivirá mientras viva la Iglesia, que serà eternamente, en la institucion divina de los obispos; y tendreis siempre vosotros, si os extraviais de la católica creencia, dos jueces inexôrables y vigilantes, en el obispo y en el juez real, para vuestra correccion y castigo. Ambos tenemos tribunal y cárceles, y penas que imponer, establecidas por las leyes y sagrados cánones, contra los temerarios delincuentes en puntos de fé y de religion católica : y tenemos, ademas, de la proteccion de los jueces seculares, la de la misma soberania para juzgar, sentenciar y castigar, y para entregar los reos á las penas corporales impuestas por las leyes del Estado; y à los que, indignos del generoso caracter y nombre español, infamen la sacrosanta religion católica, apostólica romana, la burlen ó la desprecien, é no hagan pública profesion de sus dogmas, ritos y preceptos. Vosotros mismos, amados diocesanos, si os preciais de fieles católicos y de verdaderos patriotas, debereis ser centinelas vigilantes para denunciar cuanto en punto de religion quebrante la lei fundamental de la monarquia española. Así lo esperamos, y tambien del buen juicio, ciencia, ilustracion y religioso celo de nuestros respetables curas parrocos, y demas eclesiásticos seculares y regulares, que explicarán al pueblo los decretos del soberano en su verdadero y sano sentido, y que con sus fervorosas exhortaciones y edificantes exemplos mantendrán ilesa y pura la santa religion catolica que profesamos.

Por tanto, cinéndonos à lo expresado, por la estrechez del tiempo, y reservandonos hablaros mas largamente sobre la materia, amados diocesanos, os mandamos con toda la autoridad de nuestro sagrado ministerio, de juez compasivo, y de amante prelado vuestro, que me denuncieis y delateis todo delito de heregia que supiereis de otros, asì para aplicarles el remedio necesario á sus almas, como para preservar del contagio del error à los demas de mis amados diocesanos, en complimiento de la lei fundamental de nuestra sábia Constitucion, que establece la observancia de la religion catolica, y la impone à todos los vasallos españoles prohibiendo toda secta. Así os acreditareis de fieles católicos, y merecereis premios eternos, que os aseguro, confiado en la misericordia de Dios omnipotente, dandoos á todos

amorosamente mi pastoral bendicion.

Fecho en el palacio arzobispal de México á 10 de junio de 1813—Antonio, arzobispo electo de México—Por mandado de S. S. I. el arzobispo mi Señor—Miguel Casimiro de Ozta, secretario.

LEGISLACION.

[Sesion del Parlamento y camara de los Comunes el 20 de diciembre de 1813.]

(Camara del los lores)

El lord Holland llamó la atencion de la Cámara sobre un papel últimamente publicado, cuyo título

es Declaracion de las potencias aliadas (R.nam. 13): y manifestò su deseo de hacer algunas preguntas al ministro acerca de él. En primer lugar queria saber si el papel mencionado era ò no auténtico; y, suponiendo que lo fuese, si en él estaba comprehendido el Gobierno británico. La Declaracion contiene estas palabras: "El primer uso que SS. MM. imperiales y reales han hecho de la victoria, ha sido el ofrecer la paz a S. M. el emperador de los franceses. "-No creia, dixo, necesario leer lo restante de esta Declaracion, concebida en el mas prudente y magnànimo lenguage; pero de las palabras que acababa de citar nace otra cuestion, á saber: Si la oferta de paz ha sido admitida ó desechada, y si en la actualidad están pendientes las negociaciones...

El lord Liverpool contestó que, segun habia llegado à entender, el papel era auténtico; y esta era su respuesta à la primera pregunta. En cuanto à la segunda dixo que la Declaracion se habia extendido y publicado en Franctort, sin prévia noticia, respecto á este particular, del Gobierno británico. Pero al mismo tiempo creia que todas las potencias aliadas estaban bien persuadidas del modo de pensar del Gobierno ingles sobre este asunto. Y por lo tocante á la última cuestion del noble lord, relativa á la oferta de paz, haber sido ó no desechada, y toda otra concerniente á cesacion ó continuacion de las negociaciones, creia ser deber suyo abstenerse de dar contes-

tacion de cualquiera clase.

El lord Darnley—En la Declaracien se asegura haberse hecho la oferta. La cuestion es, pues, si ha sido ò no desechada.

El lord Liverpool resistió contestar.

El lord Holland—Creia que la respuesta fuese, que la Inglaterra no tiene parte en dicha Declaración; pero que los que la formaron están bien convencidos del modo de pensar del Gobierno británico. Pero de esto se habra de deducir que el Gobierno británico aprueba el contenido de la Declaración? Y de aquí otra cuestion, a saber: Si de los términos usados en ella se deduce que haya sido desechada la oferta:

El lord Liverpool repitió su primera contesta-

cion, y se negò à dar otra.

(Cámara de los Comunes)

Mr. Horner se puso en pie, y dixo que habia visto en los papeles públicos una proclama que se decia publicada por las potencias aliadas, Por lo tanto queria hacer una ó dos preguntas al noble lord (Castlereagh) sobre el particular; en el concepto de que sus respuestas no serian consideradas como incompatibles con lo que exigia su obligacion en las actuales circunstancias, Las preguntas eran en su opinion mui naturales, y necesarias para la discusion en que se habia de entrar. Segun los periódicos, se habian hecho ofertas de paz por las potencias aliadas despues de arrojado el enemigo al otro lado del Rhin, y asì parecia contradictorio que, fuesen cuales fuesen, hubiesen sido desechadas. Pere lo que deseaba le aclarase el noble lord, era: Primero: Si dicho papel era auténtico. Segundo: Si, en caso de serlo, estaba incluida en dichas ofertas la Inglaterra. Y tercero y último : Si ad-

ponerlas? Et lord Castlereagh no tuvo dificultad en asegurar que el papel de que se trataba era autentico. Tenia tambien la satisfaccion de decir que existia la mas perfecta union en las miras de los aliados, y que la mas estrecha cordialidad habia acompañado hasta el dia todas las reso-Inciones que se habian adoptado. Y en cuanto à la medida particular à que aludia el mui respetable miembro, y su resultado, creia que por muchas razones la Camara no le obligaria, por entonces, à mayores aclaraciones.

Mr. Horner insistió en que la primera parte de la confestacion del noble lord hacia patente la oportunidad de sus preguntas. (No recayó resolucion, ni se formalizò proposicion sobre la ma-

El mismo dia se cerrò el Parlamento hasta 1.º de marzo.

NOTICIAS.

Mèxico, 4 de setiembre-El brigadier Don Joaquin de Arredondo, con fecha en et campo de batalla à las immediaciones del rio de Medina à 18 de agosto últ., participa á este Señor virei la brillante victoria alcanzada aquel dia por las bizarras tropas de su mando, en número de 1600 hombres, contra los asesinos que ocupaban la capital de Téxas. Eran unos 39 soldados, entre ellos 600 indios barbaros, todos bien armados, y disciplinados por el inicuo cabecilla que traian à su frente, el teniente de navio Don Josè Alvarez de Toledo. La accion comenzó á las 8 de la mañana, y dure hasta las 4 de la tarde, llegando el caso de jugar la artilleria à cuarenta pasos de distancia: su tesultado ha sido tomar à los rebeldes 7 canones, 2 carretas de cartuchos de fusil, muchas mulas cargadas de cartuchos de bala rasa, metralla, &c; quedando en el campo cerca de 600 cadaveres enemigos; 100 prisioneros, los mas americanos, que ya habian sido pasados por las armas; debiendo sufrir igual suerte al otro dia los españoles que completan este número. La pèrdida de las tropas leales fue de 24 muertos, y 200 heridos de gravedad, entre ellos 8 oficiales-El teniente-coronel D. Cárlos Maria Llorente, desde Apan á 31 de agosto, da parte de una accion sostenida por su tropa contra los rebeldes, que en número de 10 hombres, mandados por Osorno, ocupaban las alturas de la hacienda de Atlamajaque. El ataque duró desde las ocho y media de la mañana hasta las tres de la tarde: en él murieron muchos cabecillas, y fueron infinitos los heridos que tuvieron de hombres y caballes; sufriendo por su parte la pèrdida de 2 caballos muertos y 2 soldados contusos. Recomienda eficazmente al sargento-mayor Villasana; y a los demas oficiales y tropa de su division, que en 8 dias habia tenido felizmente cinco ataques, uno de ellos de 24 horas, imponiendo terror à aquel territorio, al de San Miguel, y al de Zacatian. (Gac. de Mèxico [R. ant.] recibida en Veracruz por conducto extraordinario.)

Dusseldorff, 3 de aiciembre=La gaceta de hoi contiene el articulo siguiente: Ayer, entre tres y cnatro de la mañana, verificaron los aliados el paso del ilnin a una legua de aqui, por Bohneswerth,

mitidas o no, tenia la Inglaterra parte en pro- Hamm &c. De esta operacion, perfectamente combinada, se esperan los mas felices resultados: nuestra ciudad està llena de alegria. Las tropas aliadas, despues de haber cercado a Neuss. hicieron pedazos las puertas y entraron en ella: su guarnicion, que consistia en 20 oficiales y 200 soldados, quedò prisionera de guerra. Nuestros valientes guerreros ansiaban ya por verse sobre la orilla izquierda del Rhin; y, à pocas heras de haberlo realizado, tuvimos el gusto de ver los trofeos de su victoria, los prisioneros que habian hecho, y el àguila que habian cogido. Se hallò tambien en Neuss una caxa militar, gran porcion de provisiones, y bastante número de ganado Sabemos que las tropas aliadas se han extendido ya por la izquierda del Rhin, y que se han adelantado hasta Juliers.

Bamberg, 4 de diciembre. = El correo que pasò por aquì hace algunos dias con òrdenes para que avanzase el exèrcito de reserva al mando del principe Labanow Rostouwsky, encontrò à este principe en Cobourg. La primera columna de este exèrcito, que se llama reserva de Polonia, saliò de Cobourg para Schweinfurt. La segunda, que es la reserva de Silesia, marchaba por Amberg àcia et Rhin-su-

perior.

Nuremberg, 4 de diciembre-Ayer llego aqui una division de infanteria de 50 ru sos, que forma la primera columna de un' cuerpo de exèrcito ruso, que se espera à mas tardar para el 13. La segunda co lumna, de igual fuerza que la primera, llegarà mañana. Parte de este cuerpo se reunirà al exèrcito en las cercanias de

Ratisbona. (Times.)

Paris, 9 de diciembre-Un oficio del general Beauvais al duque de Tarento, su fecha en Neuss à 4 del corriente, refiere la sorpresa de Neuss en la noche del 1. 2 por 900 prusianos de infanteria y 60 húsares. Este suceso se atribuye a la negligencia del coronel del regimiento 150, que se hallaba durmiendo, y cuyo descuido imitaron sus soldados. Se cree haberse perdido el àguila del 150, y fue hecho prisionero en la cama el coronel, que ha sido suspendido de su empleo de òrden del mayor-general. El general Sebastiani envió al general Beauvais con 500 infantes y 300 caballos, que vistos por el enemigo le obligaron à retirarse precipitadamente, entrando en Neuss el general Beauvais à les 9 de la noche. Fueron hechos prisioneros 15 husares prusianos. (Monitor)

San Cárlos de Paris á Madrid con proposiciones, segun se dice, de Napoleon.-El autor recuerda la astucia y perversidad del tirano de la Francia; sus apuros actuales, en los que nada le aqueja tanto como la union estrecha è intima de los aliados; y el interes que le resultaria en romper esta union. é al ménos debilitarla. Sienta que bà adelantado mucho en la empresa, y que la actual Regencia y sus ministros tienen aversion à la Gran Bretaña. En consecuencia, teme el autor que en la crisis presente no se adopte el plan conveniente; si bien la Regencia no puede ir contra el voto de la nacion, que tan claramente ha expresado: no entrar en ninguna especie de negociacion con Buonaparte; sino despues que nos hoya entregado questro rei, y evacuado sus tropas la península. Ademas, por nuestros tratados con Inglaterra, Portugal, Rusia y Suecia no debemos entrar en ne gociacion con Buonaparte, sino todos unidos. ¿A qué, pues, consultar al consejo de Estado sobre respuesta tan fácil y precisa?

Diario mercantil del 15. - C. extraña que en Madrid, si es cierto lo que se dice, haya vuelto la costumbre de fixar pasquines; olvidandose asì el sagrado derecho de la libertad de imprenta, por el que todo español puede manifestar francamente sus opiniones-El Turonense celebra cuanto han contribuido à asegurar las nuevas instituciones los cuerpos de Voluntarios y milicia Urbana de Cádiz, á cuyos generosos habitantes dirige un soneto.-La Diputacion provincial de Madrid, al felicitar à la Regencia en su entrada en aquella corte, concluyó asi: "Llegue V. A. á la provincia de Madrid con a misma confianza con que un tierno padre entra en la casa de sus hijos mas sumisos y cariñosos. "- La sociedad Patriótica de aquella villa celebró este suceso de un modo útil à la nacion, con la apertura de la cátedra de economia politica, que tanto tiempo ha tenia resuelto establecer.

El Duende de los cafées, num. 168. - Contiene la duodècima carta del bruxo Floripi, el que resiere las blassemias políticas que oyó contra las nuevas instituciones à algunos. quién lo creyera! miembros del Congreso nacional. Confian ahora esos miserables en el pueblo de Madrid, haciendo una atroz injuria à aquellos nobles habitantes, que saben mui a su costa los males de la arbitrariedad y despotismo. Muchos de los enemigos de las nuevas instituciones no dicen lo que piensan; pero ninguno quiere justicia por su casa: procuran desacreditar la Constitucion; mas no porque desconozcan sus ventajas. Sea, pues, concluye el bruxo, empresa de los buenos mostrar al pueblo sencillo los bienes que el la proporciona.

GOBIERNO.

El Exmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado: Que en el término de seis dias, contados desde el de la fecha, todo vecino que tenga en su casa algun individuo à título de alojamiento, presente en la oficina municipal de Pasaportes, alejamientos y bagages ина nota firmada, que exprese el barrio, calle y nú-

IMPRESOS mero de su casa, la persona o personas alojadas, Breves reflexiones sobre la venida del duque de con sus nombres, empleos ó comisiones, fecha de su admision, autoridad de que procedio el alojamiento, y tèrmino de èl.; baxo la prevencion de que la casa del que no presente la expresada nota en el termino señalado se considerará como libre de semejante carga para los casos que puedan ocurrir. [Cadiz 15 de enero de 1814.]

COMERCIO. CAPITANIA DEL PUERTO

Desde el mediodia del 14 de enero al del 15 se han habilitade :.

Falucho español Concepcion, su patron Matias Garcia, para Valencia, con harina y azucar: conduce 23 pasageros. Laud id. Sun José y las Almas, su patron Antonio Bosch, para Arens, en lastre. Laud id. Angel de la Guarda, su patron Josè Millet, para Arens, en lastre. Mistico id. Santisima - Trinidad, su patron Juan Marcelo Perez, para Ceula, con la misma carga de habas con que entró en este puerto.

Desde el mediodia del 14 de enero al del 15 han entrado:

De Watterford la goleta inglesa Fane, su cap. Francisco Fusgueral, con harina y mais, en 15 dias.

VALES. Dia 15 de enero.....184 à 186.

AVISOS.

Un su geto que tiene licencia para posta, y saldrà con destino à Madrid el 3 de ebrero, sin falta alguna, desea un companero para hacer el viage à mitad de gastos-Si à alguno acomodase esta proporcion, se servirá acudir á la calle de ta Torre, num. 66, cuarto segundo.

En la calle de Santo Domingo num. 167 se vende vinagre de yema à precios mui equitativos, para embarque á Amèrica y para consumo del pueblo; por botas, medias botas, barriles de todas cabidas, y ha sta por cuartas de arroba.

Si algun heredero de Don Francisco Sanchez Calvo, vecino que fuè de esta plaza, desea saber una noticia interesante, se dirigirá á la plazuela de la Cruz de la Verdad num. 92, segundo cuerpo.

TEATRO DEL BALON. Pantomima-Juegos de manos-Gaita gallega-A las 4.

TEATRO.

El hablador (com. de gracioso en 3 actos)-El descubrimiento de las Amèricas por el almirante Colon (baile) - La venganza del zurdillo (sainete)-A las 5.

IMPRENTA DE ESTE PERIODICO- Año de 1814